

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103 -2021-MPPA-A

Aguaytía, 12 de febrero del 2021

VISTO:

Mediante el Expediente de Trámite Interno N° 01314-2021, de fecha 12 de febrero del 2021, que adjunta informe N° 027-2021-KAP-SPMI-GPPyR-MPPA-A de fecha 11 de febrero del presente año, donde la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, solicita Aprobación mediante acto resolutivo del programa multianual de inversiones 2022 - 2024 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución Política del Perú, reformada por Ley N° 27680 concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son personas Jurídicas de derecho público y por consiguiente gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

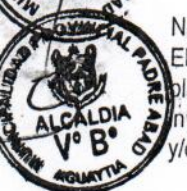
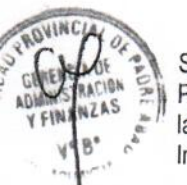
Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que El OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde.

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, dispone que Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación, además el numeral 16.2 de la misma directiva señala que El PMI local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente el Alcalde;

Que, mediante informe N° 027-2021-KAP-SPMI-GPPyR-MPPA-A de fecha 11 de febrero del presente año, donde la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, solicita aprobación mediante acto resolutivo del Programa Multianual de Inversiones 2022 - 2024 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, estando a los considerados expuestos y con las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el Artículo 20°, Inc. 06 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.





Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Provincial de Padre Abad para el periodo 2022-2024, que contiene la Cartera de Inversiones, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones en atribución a sus funciones como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), realizar el registro de la presente resolución en el aplicativo informático del PMI.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la oficina de Secretaria General el registro, distribución y archivo del presente documento, bajo responsabilidad funcional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD



Daniel Osiel Zagarra Macuyama
ALCALDE PROVISIONAL